



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.4(093/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda para la realización de actuaciones de mejora de la movilidad peatonal con el remanente de tesorería del año 2015. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Moreno Humet, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de abril de 2016, nº 5854, que ha sido modificada mediante la presentada en el Registro General el 22 de abril de 2016, nº 6131, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Moción para la realización de actuaciones de mejora de la movilidad peatonal con el superávit destinado a realizar actividades mediante inversiones financieramente sostenibles.

*La accesibilidad universal del espacio público urbano es uno de los grandes retos del urbanismo actual. El desarrollo histórico de nuestras ciudades ha generado espacios urbanos que no resultan físicamente accesibles para una parte de la población, particularmente personas con diversidad funcional, mayores, personas lesionadas, carritos de bebé o de compra ... Lejos de la visión asistencialista con la que históricamente se ha venido enfocando esta cuestión, debemos partir de un enfoque integral que considere la falta de accesibilidad una patología de nuestras ciudades, a la que desde las instituciones locales debemos dar solución.*

*En esta línea, durante los últimos años se ha desarrollado un marco normativo en todas las escalas institucionales que sienta las bases para la consecución de estos objetivos, por ejemplo la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) o, en el ámbito estatal, la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU) (2003). En desarrollo de este marco normativo, en lo referido a la accesibilidad universal del espacio público, en 2010 se aprobó la Orden Ministerial 2 de 6*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados. Entre otras medidas, esta Orden Ministerial dispone la obligación de habilitar en nuestras ciudades Itinerarios Peatonales Accesibles, que entre otros requisitos cuenten con una anchura mínima sin obstáculos de 1,80 metros, pudiéndose excepcionalmente reducir a 1,50 metros en áreas urbanas consolidadas y recurriendo a plataformas de uso mixto con prioridad peatonal cuando esta adaptación resulte técnicamente imposible. La Orden Ministerial establece el 1 de enero de 2019 como la fecha límite para la adaptación de todos los espacios públicos a estas condiciones técnicas. En relación a esta cuestión, desde el Ayuntamiento se han realizado durante los últimos años actuaciones de rebajes de pasos de peatones, rampas o plazas de aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida.*

#### ***Aspectos presupuestarios y financieros***

*No obstante, la solución a los problemas de accesibilidad universal y el cumplimiento en 2019 de la Orden Ministerial en nuestro municipio, requieren también de actuaciones más ambiciosas para las que es necesaria la inversión de cuantías presupuestarias elevadas, particularmente aquellas referidas a ensanchamiento de aceras o a acondicionamiento integral de espacios públicos. No obstante, estas actuaciones suelen encontrarse con dificultades de financiación, ya que deben sufragarse con el capítulo 6 de gastos, dependiente en la práctica de la enajenación de suelos patrimoniales municipales (difícil en la actual situación del mercado inmobiliario, que generaría además una despatrimonialización no deseada del Ayuntamiento) o de la contracción de deuda. En este contexto, resulta interesante la posibilidad de financiar este tipo de actuaciones con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en forma de Inversiones Financieramente Sostenibles. Se trata de inversiones expresamente permitidas por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como excepción a la regla general introducida por el artículo 32 de la misma Ley, que determina que la capacidad de financiación de las entidades locales debe destinarse a reducir el endeudamiento neto. El Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, introdujo la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que especifica las inversiones que se consideran a estos efectos "financieramente sostenibles". Entre el listado de inversiones, figuran las "vías públicas", concepto a través del cual podrían financiarse actuaciones como ensanchamiento de aceras u otras encaminadas a mejorar la movilidad peatonal y facilitar la accesibilidad universal en el espacio público. Cabe recordar además que las principales vías del centro de Majadahonda se encuentran en un estado de evidente deterioro y en muchos casos no han sido urbanizadas en décadas, lo que justificaría el ahorro a largo plazo de este tipo de inversiones y, en consecuencia, su financiación como Inversiones Financieramente Sostenibles.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El Ayuntamiento de Majadahonda ha contado en los últimos años con un superávit suficiente para realizar este tipo de inversiones. La capacidad de financiación consolidada según los informes de Intervención respecto al Presupuesto de 2015 asciende a 13.894.332,2 euros. Aún contando con el presupuesto de 2015 prorrogado, esta cifra nos arroja la certeza de que contamos con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales superior al del año anterior y suficiente para afrontar estas inversiones.*

*Desde el Grupo Municipal Somos Majadahonda consideramos que esta notable cuantía que la Liquidación Presupuestaria del año 2015 permitirá destinar a Inversiones Financieramente Sostenibles, es una oportunidad para realización de actuaciones que por fin aborden la compleja problemática de la accesibilidad universal en nuestro municipio. Teniendo en cuenta que solo quedan tres años para la finalización del periodo marcado legalmente para el cumplimiento de la Orden Ministerial, y las dificultades de financiación de este tipo de actuaciones, debemos aprovechar esta oportunidad de financiación en este año en que existe un Remanente de Tesorería superior a los siguientes. La propuesta que realizamos supone la inversión de al menos 1,5 millones de euros de este Remanente en actuaciones de este tipo, lo que, dependiendo de los casos y las calidades utilizadas, permitiría el ensanchamiento de calles, u otras actuaciones puntuales para el acondicionamiento del espacio público a unas mínimas condiciones de accesibilidad universal.*

### **Actuaciones propuestas**

*El municipio de Majadahonda cuenta con importantes problemas de accesibilidad universal, particularmente en el centro urbano, que probablemente requerirán de una actuación continuada y planificada durante los tres años que restan hasta enero de 2019, fecha marcada legalmente para el cumplimiento de la Orden Ministerial citada. No obstante, sí que es posible marcar ciertos criterios para la priorización de unas u otras actuaciones y así determinar cuáles de ellas abordar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la Liquidación del Presupuesto de 2015. Entre estos criterios, podríamos considerar: 1) la situación actual de la vía (mal estado del pavimento o los bordillos, insuficiencia de anchura, presencia de obstáculos ...) y 2) el retorno social que alcanzaría la actuación, que podría "medirse" por factores como la afluencia de tráfico peatonal, la cercanía a colegios o la residencia de personas con movilidad reducida.*

*Desde Somos Majadahonda consideramos que este Pleno debe comprometerse a abordar ya, de manera consecuyente y teniendo en cuenta la necesidad de recursos presupuestarios, actuaciones de cierto alcance que comiencen a resolver los problemas de accesibilidad universal de nuestro municipio, logrando por fin una ciudad más incluyente, amable, humana y paseable.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

## ACUERDOS

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Somos Majadahonda, en el Ayuntamiento de Majadahonda eleva al Pleno los siguientes acuerdos para que sean considerados en este Pleno Municipal:*

1.- *Destinar un presupuesto mínimo de 1,5 millones de euros del superávit que resulta de la Liquidación Presupuestaria de 2015, a la financiación de inversiones financieramente sostenibles relacionadas con la movilidad peatonal y la accesibilidad universal en el centro de Majadahonda priorizando las actuaciones de acuerdo con los dos criterios expresados en la exposición de motivos de esta moción.*”

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de abril de 2016, favorable.

➤ Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de abril de 2016, nº 6309, cuyo texto es el siguiente:

### “Exposición de motivos

*Conscientes, como dice un informe de la Fundación Once, que “es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y muy especialmente de los poderes públicos modificar el entorno de modo que pueda ser utilizado en igualdad de condiciones por todos y cada uno de los ciudadanos”.*

*Entendemos por tanto muy necesaria las actuaciones para conseguir una accesibilidad universal de nuestra ciudad para todos sus habitantes. Medidas que forman parte también del Programa electoral de Ciudadanos Majadahonda y en consecuencia esta formación está dispuesta a apoyar.*

*Sin embargo, creemos que la estrategia de financiación a seguir, con objeto de no utilizar la casi totalidad de la capacidad de financiación del Ayuntamiento, sería la utilización del Remanente de tesorería afectado, pues se trata de una bolsa de ingresos afectados que nos serviría para la financiación de estas obras que ahora pedimos que se realicen por el bien de todos los ciudadanos de Majadahonda.*

*También entendemos del todo necesario realizar un estudio pormenorizado en cuanto a accesibilidad, del centro urbano, que detecte todas las deficiencias*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*subsanales y que obligue a proporcionar, de forma definitiva, una solución para la eliminación de las barreras arquitectónicas que ahora existen.*

### ACUERDOS

- 1. Elaboración en el plazo de 4 meses de un estudio-informe, por parte de los técnicos del Ayuntamiento, del estado actual del centro urbano, en cuanto a accesibilidad se refiere. Identificando pormenorizadamente todas las barreras arquitectónicas que ahora existen y proporcionando la solución para su eliminación definitiva. Así como el presupuesto para la realización de la obra.*
- 2. Desde la finalización del estudio-informe del punto 1 se llevarán a cabo los expedientes administrativos para iniciar los trámites de la licitación de las obras a la mayor urgencia posible, una vez establecida la prioridad de las mismas.*
- 3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO en el programa de Vías Públicas, dentro del capítulo 6 (Inversiones), con cargo al Remanente de Tesorería Afectado 2015, por un importe de 1,5 millones de euros, que se destinará a la financiación de la obra descrita más arriba."*

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.**- Que los técnicos del Ayuntamiento elaboren, en el plazo de 4 meses, un estudio-informe del estado actual del centro urbano, en cuanto a accesibilidad se refiere, identificando pormenorizadamente todas las barreras arquitectónicas que ahora existen y proporcionando la solución para su eliminación definitiva, así como el presupuesto para la realización de la obra.

**Segundo.**- Llevar a cabo, después de la elaboración del anterior estudio, los expedientes administrativos para iniciar los trámites de la licitación de las obras a la mayor urgencia posible, una vez establecida la prioridad de las mismas.

**Tercero.**- Destinar un presupuesto mínimo de 1,5 millones de euros tramitando para ello un expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario en el programa de vías públicas, dentro del capítulo 6 (inversiones), con cargo al remanente de tesorería



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

afectado 2015, que financiará las inversiones relacionadas con la movilidad peatonal y la accesibilidad universal en el centro de Majadahonda priorizando las actuaciones de acuerdo con los dos criterios expresados en la exposición de motivos de esta moción.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a trece de julio de dos mil dieciséis.

  
Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

